

# Programa Póliza Matriz

## De Cumplimiento y la responsabilidad civil

### Apreciados oferentes y contratistas

El procedimiento para solicitar las pólizas de seguros para amparar su oferta ha cambiado. El Grupo EPM cuenta con un programa de Póliza Matriz para amparar el Cumplimiento y la responsabilidad civil en los contratos.

Lo invitamos a conocer la información en detalle en el capítulo de Garantías y Seguros.



	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
1.2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	5
1.3.	ALCANCE .....	5
1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	5
1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	6
1.6.	MONEDA.....	6
1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....	6
1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE.....	7

### 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN .....	8
2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8

### 3. OFERTA

3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA .....	15
3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	15
3.3.	OFERTAS ALTERNATIVAS .....	15
3.4.	ASPECTOS ECONÓMICOS .....	15
3.5.	MODALIDADES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	16
3.6.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	16
3.7.	ENTREGA DE LAS OFERTAS .....	16
3.8.	RETIRO O MODIFICACIÓN .....	17

### 4. EVALUACIÓN

4.1.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....	18
4.2.	PONDERACIÓN.....	18
4.3.	PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	20
4.4.	INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....	21
4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.....	21
4.6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	22

### 5. CONTRATO

5.1.	VALOR .....	23
5.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	23
5.3.	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	23
5.4.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	23
5.5.	FORMA DE PAGO .....	24
5.6.	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	26
5.7.	RENOVACIÓN.....	32

### 6. EJECUCIÓN 34

6.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....	34
6.2.	RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES .....	35
6.3.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
6.4.	CLÁUSULA PENAL.....	35

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

6.5.	DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO .....	36
6.6.	RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO .....	39
6.7.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.....	40

## **7. TERMINACIÓN**

7.1.	ACEPTACIÓN TÉCNICA.....	42
7.2.	DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....	42
7.3.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	42
7.4.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	43

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios que se encuentran publicadas en la página web <http://www.aguasdetrato.com> , espacio proveedores y contratistas.
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones básicas con las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la(s) oferta(s) al(los) oferente(s) favorecido(s) y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se derive de esta solicitud de ofertas con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## 1.2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y PATRONES ESTÁNDAR PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS (INCLUYE REACTIVOS PARA LABORATORIO) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS.

## 1.3. Alcance.

Que la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. En su calidad de actual agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, requiere del suministro de insumos químicos y patrones estándar para realizar la calibración y verificación de equipos (incluye reactivos para laboratorio) para la operación de las plantas; hasta el 31 de mayo del 2020 o hasta agotar presupuesto, previa orden de inicio escrita que será entregada por el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico de estas condiciones particulares.

## 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	<b>(30 de enero de 2020)</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de AGUAS NACIONALES EPM S.A. ES.P.
<b>Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:</b>	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a <a href="mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com">atencionproveedores@aguasdelatrato.com</a> teléfono 3002740907
<b>Respuestas a observaciones (Aclaraciones)</b>	Hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Publicación página Web de EL CONTRATANTE
<b>Adendas</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, salvo las que se expidan para ampliar la fecha de cierre para la	Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

	presentación de ofertas, las que se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre.	
<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	<p><b>(14 de febrero de 2020), (04:pm)</b></p> <p>Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.</p>	Las ofertas deberán entregarse en la sede administrativa proyecto Aguas del Atrato ubicada en la loma cabi de Quibdó Choco.

## 1.5. Reunión informativa y visita

### 1.5.1. Reunión informativa

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A			

Obligatoria:  Si /  No

### 1.5.2. Visita al lugar de servicios, montaje de los bienes y pruebas de campo.

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A			

Obligatoria:  Si /  No

En ambos casos el invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

## 1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombiano. |

## 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Objeto de la solicitud de ofertas  
Nombre del remitente.  
Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com).

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Sistema de Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

**1.8. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE**

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web [www.aguasnacionalesepm.com.co](http://www.aguasnacionalesepm.com.co).

[http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm\\_tecuento&opt=3](http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm_tecuento&opt=3)

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas nacionales, en forma individual, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (vigente desde el 30 de enero de 2017) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participan de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente, nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral 2.1. de estas condiciones.

### 2.2.3. Derecho a participar

No aplica para la presente contratación.

### 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

### **2.2.5 Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

### **2.2.7 Experiencia**

**Grupo 1: insumos químicos:** Anexar experiencia en la ejecución de suministros relacionadas con el objeto de la precitada contratación, mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas, por valor acumulado, igual o superior a 340 SMMLV.

Para el caso específico de policloruro, cloro gaseoso y soda caustica, deberá adjuntar certificado, donde cada certificación debe ser de valor igual o superior a 40 SMMLV.

**Grupo 2 – Reactivos químicos y patrones:** Anexar experiencia en la ejecución de suministros relacionadas con el objeto de la precitada contratación, mediante la presentación de máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación por valor acumulado, igual o superior a 170 SMMLV.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato / suministro prestado, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

### **2.2.8. Certificado de gestión de calidad del fabricante**

No aplica para la presente contratación.

### **2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta**

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

**Esta garantía se registrará por las condiciones establecidas en el numeral 5.6. Garantías contractuales y seguros, de estas condiciones particulares.**

### **2.2.10. Requisito financiero**

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2019.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

- A) liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

B) endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2019 siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

NOTA: En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplo:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

### **2.2.11. Asistencia a la reunión y/o visita obligatoria**

No aplica para la presente contratación.

### **2.1.12. Firma y abono de la oferta.**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

Abono de la oferta: la oferta deberá estar abonada por el Representa legal..

### **2.1.13. Requisitos específicos de participación**

Autorización del fabricante para ser Distribuidor y comercializador, de los productos que se exigen”.

.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

### **3. OFERTA**

#### **3.1. Validez de la oferta**

La oferta tendrá una validez de **sesenta (60)** días calendario

#### **3.2. Contenido y documentos de la oferta**

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### **3.3. Ofertas alternativas**

No aplica para la presente contratación.

#### **3.4. Aspectos económicos**

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, pago de nómina, cargas tributarias, servicios públicos, pólizas, el alea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, forma de entrega y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución del contrato.

Los precios cotizados por los oferentes, deben considerar y contener el pago de los bienes suministrados de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en diseños, equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

### **Valor - precios**

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes y servicios ofrecidos y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre, estampilla y el de industria y comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad previstas en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que EL CONTRATANTE encuentre.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **3.5. Modalidades y lugar de entrega de los bienes**

Las entregas del suministro objeto del contrato, deberán realizarse en el almacén de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., Proyecto Aguas del Atrato, ubicado en la Loma Cabí del municipio de Quibdó – Chocó, de conformidad a los requerimientos del administrador.

### **3.6. Aspectos técnicos**

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

### **3.7. Entrega de las ofertas**

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

Deberán presentarse en medio magnético (CD) y 2 ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: **“Original” y “copia”**, respectivamente, en los cuales se hará constar, además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS número

Objeto: “XXXXXXXXXXXXXXXX”

Original [o copia

En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como “Original” primará sobre los otros.

No se aceptará presentación de ofertas enviadas vía fax o por correo electrónico.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Los oferentes deben tener presente que, para la entrega de las ofertas, existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a las instalaciones del CONTRATANTE, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite de la reunión, con el correspondiente documento de identidad. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

Si se incluyen medios magnéticos, el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

### **3.8. Retiro o modificación**

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

#### **4. EVALUACIÓN**

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

##### **4.1. Rechazo y eliminación**

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

##### **Causales de eliminación**

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto, para el que se requieren los bienes objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

##### **4.2. Ponderación**

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

##### **Factores de ponderación**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje</b>
Valor de la oferta	80
Certificado ISO vigente en comercialización y/o transporte de insumos químicos para potabilización de agua.	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

#### 4.2.1. Valor

La ponderación se hará teniendo en cuenta el valor inicial de la oferta o el valor ajustado de los ítems, y/o grupos, en caso de haberse optado por el ajuste económico o la negociación directa.

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

El oferente debe tener en considerar que cada ítem y/o grupo, cuenta con un formulario de precios, el cual debe ser diligenciado de acuerdo al ítem y/o grupo que oferte.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

#### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems, y/o grupos y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### Ponderación del valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total de los ítems, y/o grupos, se le asignarán **ochenta (80)** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 80}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po<sub>(i)</sub>** = Puntaje de la oferta analizada por lotes o grupos.

**V<sub>(i)</sub>** = Valor comparable de la oferta analizada por lotes o grupos

**Vo** = Valor comparable de la oferta más económica por lotes o grupos

**Nota:**

**Conversión a pesos del valor de las ofertas:** El valor comparable de la oferta analizada V(i) para efectos de estudio y comparación de las ofertas será, cuando haya lugar a ello, para la oferta presentada en pesos colombianos dicho valor, para la oferta presentada en

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

dólares americanos, dicho valor convertido a la tasa representativa del mercado del día límite de entrega de ofertas certificada por la Superintendencia Financiera y para la oferta presentada en una moneda diferente al dólar americano y al peso colombiano, se utilizará la tasa de cambio media de la divisa a dólares americanos certificada por el Banco de la República de Colombia del día límite de entrega de ofertas y el resultado se convertirá a pesos utilizando la tasa representativa del mercado del dólar americano del día límite de entrega de ofertas certificada por la Superintendencia Financiera.

#### **4.2.2. Ponderación Certificado ISO**

El oferente deberá adjuntar certificado vigente, otorgado por una institución debidamente acreditada como organismo certificador cuyo alcance se relacione con actividades de comercialización y/o transporte de insumos químicos para potabilización de agua. El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Adicionalmente, el oferente al que se le acepte la oferta deberá mantener vigente su certificado durante la ejecución del contrato. El oferente que adjunte el certificado se le asignará veinte (20) puntos.

#### **4.2.2.3. Otro u otros factores**

No aplica para la presente contratación.

#### **4.3. Puntaje total, comparación de las ofertas**

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, por cada ítem y/o grupo, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta por grupo o lote; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente organizados según los puntajes totales alcanzados luego de la ponderación de los factores fijados, en orden descendente desde el primero -que será el que haya obtenido el mayor puntaje- hasta el último -que corresponderá a quien presente el menor puntaje.

La comparación de las ofertas será por cada ítem y/o grupo ofertado, debido a que se puede presentar oferta por uno, por varios o por la totalidad de los grupos e ítems descritos y la aceptación será por la oferta más favorable por ítem y/o grupo.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor y de continuar la igualdad se preferirá la oferta a la que no se le haya disminuido puntaje en la ponderación en el factor cumplimiento o con el menor número de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

incumplimientos en contratos, según el caso, si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista de ponderación consolidada incluirá oferentes que no hayan obtenido en la lista de ponderación un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

El informe de análisis y conclusiones, permanecerá publicado en la página web del CONTRATANTE / a disposición de los oferentes en la dependencia responsable por un término mínimo de tres (3) días hábiles, para que presenten, por escrito, las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente a la publicación del informe. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser eliminadas.

Agotado el trámite anterior, se analizarán y responderán las observaciones que se presenten. Las respuestas a las observaciones serán enviadas a la dirección que señalen los oferentes en su oferta.

**Presentación previa al Comité de Contratación.** El informe de análisis y conclusiones debe ser presentado al Comité de Contratación por el requeridor del área responsable, antes de ser sometido a consideración de los oferentes para que presenten sus observaciones.

**Informe de análisis y conclusiones sin observaciones.** Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones no se presenten observaciones, se elaborará el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierta, sin que el mismo deba someterse nuevamente a consideración del Comité de Contratación, salvo cuando se haya agotado la etapa de ajuste económico o negociación directa. El informe de recomendación será publicado en la página web del CONTRATANTE.

**Informe de análisis y conclusiones con observaciones.** Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones se presenten observaciones, se procederá a elaborar el informe de recomendación de la decisión, el cual contendrá la respuesta a las observaciones presentadas y se someterá al Comité de Contratación. El informe de recomendación será publicado en la página web del CONTRATANTE.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la Página Web de EL CONTRATANTE.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados.

El contrato se terminará o por agotamiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

### 5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se fija en tres (3) meses, a partir de la orden de inicio, sin exceder el 31 mayo de 2020, contados a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de EL CONTRATANTE o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo al esquema de pedido:

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y en cualquier caso, por lo menos con ocho (8) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

### 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

El plazo del contrato será hasta el 31 de mayo del 2020 o hasta agotar presupuesto, previa orden de inicio escrita que será entregada por el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato.

### 5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “**3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes**”, de estas condiciones particulares.

**Garantía de los bienes del Fabricante:** EL CONTRATISTA deberá adjuntar cuando haga el proceso de entrega de los bienes o equipos la garantía del calidad y eficiencia que otorga el fabricante, indicando el termino de validez de la misma. La garantía del fabricante será requisito para la aceptación técnica de los bienes.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**Garantía del Fabricante:** Respecto de los bienes y/o equipos que son objeto de la presente solicitud de ofertas, y a partir de las condiciones y especificaciones técnicas de operación y demás requerimientos técnicos solicitados por EL CONTRATANTE u ofertados por el oferente/contratista, este último adjuntará cuando se haga la entrega de los bienes y/o equipos, el documento en el que formalice la garantía de calidad y eficiencia del fabricante según las condiciones técnicas y temporales convenidas. Este documento será necesario para la aceptación técnica de los bienes. ]

### 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Administrador, responsable, área, N° de contrato, la cual será suministrada por el Administrador responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA los valores facturados por éste y aprobados por la misma, a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **4.4** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y los que más adelante se indican, elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido.

Los bienes entregados en el Almacén de EL CONTRATANTE serán pagados en pesos colombianos y si fueron cotizados en dólares americanos, a la tasa representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera, de la fecha de pago, mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

### **Pago de los bienes entregados en el Almacén de EL CONTRATANTE:**

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén del CONTRATANTE, según lo indicado en el numeral **3.5.** de estas condiciones particulares, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo en el el piso 7 del Edificio Empresas Públicas de Medellín, Carrera 58 42-125),, de la factura aprobada por EL CONTRATANTE y una copia de la declaración de importación si es del caso. Luego de

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

realizar la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio, impuestos, retenciones. De este pago, EL CONTRATANTE podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- El certificado de Aceptación técnica de los bienes expedido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral **7.1.** de estas condiciones particulares “Aceptación técnica”.
- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral **5.6.** de estas condiciones particulares, y que la misma haya sido aprobada por EL CONTRATANTE.

**Nota:** El Oferente deberá tener en cuenta que los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:**

- a). Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.
- b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada.
- c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b.) de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda, con cargo a las sumas adeudadas al CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.
- d) Si es del caso, exigir a través de la interventoría o del Administrador del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; quien tenga obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

### **Reajuste de precios**

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **5.6. Garantías contractuales y seguros**

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM, las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Empresas Públicas de Medellín E.S.P. NIT: 890904996-1.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

#### **5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros**

**Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.**

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM, es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM, son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante, por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección** Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.
- 

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas Nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

#### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito Stand By) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificador autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

*standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios

- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos-contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.
- **En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

La garantía Deberán ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la garantía de seriedad de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

### **5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### **1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de su oferta	Sesenta (60) días calendario contabilizados a partir de la fecha de cierre para la recepción de las ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **2. Garantías de Cumplimiento**

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
-----------	-----------------	----------

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 180 días más.
------------------------	----------------------------	--

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los bienes por parte del contratante

### **1. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 20%)</li> <li>- Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>- Vehículos propios y no propios (sublímite 50%)</li> </ul>	

### **Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros**

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.

2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

### **5.7. Renovación**

Para la renovación de los contratos, se realizará una evaluación parcial del contrato objeto de la renovación, como parte de la documentación que se exige para dicho trámite. El resultado de dicha evaluación será un insumo para determinar la conveniencia o no de renovar el contrato, este insumo es parcial e interno para la organización, el mismo no será comunicado al contratista. Una vez terminado el contrato inicial que ha sido renovado se procederá con la evaluación de desempeño definitiva del contratista.

La renovación es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, y cada una de las renovaciones deberá ser liquidada, dentro del término establecido en esta solicitud de ofertas para el contrato inicial.

Si procede la renovación, diligenciar la cláusula; indicar si los precios del contrato renovado son reajustables, la fórmula o el porcentaje que se tendrá en cuenta.

La dependencia encargada del trámite deberá solicitar previamente a EL CONTRATISTA la actualización del formulario "Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" y enviarlo al empleado responsable, quien lo remitirá a la Unidad de Cumplimiento, para su verificación antes de la aceptación de la renovación y deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones previstas en la Ley 789 de 2002 (ver artículo 50).

Así mismo, se deberá verificar nuevamente los antecedentes del contratista en la página Web de la Procuraduría General de la Nación y el boletín de responsables fiscales, antecedentes judiciales de la Policía Nacional y Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

En los casos en que se haya pactado la cláusula que implique la entrega por parte de EL CONTRATANTE de una suma en calidad de anticipo, el oferente acepta que en los casos en que se llegue a un acuerdo sobre la renovación del contrato, EL CONTRATANTE no entregará suma alguna por el mencionado concepto.

EL CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización de la misma.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencioinproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencioinproveedores@aguasdelatrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número, tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Empresa: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

#### Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en el piso 7 del Edificio Empresas Públicas de Medellín, Carrera 58 N°42-125, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
«Aguas del Atrato  
«Loma cabí - acueducto  
«Quibdó

«Asunto: Contrato N° XXXX XXXXXX»

**Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y PATRONES ESTÁNDAR PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS (INCLUYE REACTIVOS PARA LABORATORIO) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS.**

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre en el Sistema de Gestión Documental de EPM, y será la única considerada válida. Cuando la correspondencia sea enviada por parte de EL CONTRATANTE usando el correo

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

ordinario, se tendrá como fecha de aquella, la fecha en que sea recibida por el destinatario, y si no aparece fecha de recibo, se presume que fue recibida el quinto día calendario siguiente a aquel en que la remitió de EL CONTRATANTE.

### **6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

### **6.2. Responsabilidad por los bienes**

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A.E.S.P, ubicada en el municipio de Quibdó-Choco, de conformidad a los requerimientos del administrador. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

### **6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato**

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

### **6.4. Cláusula penal**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de EL CONTRATISTA.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

## **6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medida de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

### **6.5.1. Descuentos operativos**

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del **cero punto cinco por ciento (0.5%)**, del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del diez por ciento (10%) del valor de la entrega inconforme.

**6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **cero punto cinco por ciento (0.5%)**, del valor total de la entrega incumplida.

### **6.5.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

### **6.5.3. Medidas de apremio provisionales**

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de **cero punto cinco (0.5) SMMLV**, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido por el interventor o supervisor del contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad del CONTRATISTA o usados por EL CONTRATISTA, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cero punto cinco (0.5) SMMLV**, por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

#### **6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisional**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medidas de apremio provisionales pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del Administrador del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

El Contratista contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el Administrador del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentan la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional de no aceptarse los argumentos, o
2. Indicando que no se aplicará en el evento de aceptarse los argumentos presentados.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio provisional quedará aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio provisional.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

### **6.5.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

### **6.5.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

## **6.6. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y si se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a dos (2) días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

### **6.7. Cláusulas excepcionales**

De conformidad con lo dispuesto en el literal b del Artículo 1.3.3.1 de la Resolución 151 de 2001, modificado por la Resolución 293 de 2004, emanada de la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**, las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos, “deberán pactar” cláusulas exorbitantes o excepcionales en los contratos de obra, consultoría, **suministro de bienes** y compraventa, siempre que por su objeto, de no ser cumplido, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, en los niveles de calidad y continuidad debidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución CRA 293 de 2004, se deberán conservar, entre los antecedentes de los contratos, la motivación con base en la cual se decidió incluir las cláusulas exorbitantes, para que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - pueda ejercer las facultades del inciso final del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Por disposición del artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, todo lo relativo a las cláusulas excepcionales se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativo.

### **Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.**

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

### **Caducidad**

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, EL CONTRATANTE podrá

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

### 7.2. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los **tres (03)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral **6.5.1.1.**, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

### 7.3. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 7.1. de estas condiciones particulares.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

(c) por vencimiento del plazo.

(d) Por agotamiento de los recursos.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

#### **7.4. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes**

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: (a) cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; (b) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; (c) El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; (d) El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales para Contratar Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

**EL CONTRATANTE: a) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

**1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**FORMULARIO 1**  
**PR 2018-XXX**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>Folio</b>	
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo	XX	XX
FORMULARIO 5 – Certificado de Gestión de Calidad del fabricante	XX	XX
FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas	XX	XX
FORMULARIO 11 – Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales.	XX	XX
Certificado de autorización otorgado por el Fabricante	XX	XX
Garantía de seriedad de la oferta	XX	XX
Fotocopia de la matricula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta	XX	XX
Certificado de la Junta Central de Contadores,	XX	XX

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**FORMULARIO 2**  
**PR 2018-XXX**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 «Aguas del Atrato  
 «Loma cabí - acueducto  
 «Quibdó

**Asunto:** Solicitud de oferta PR: **XXXXXX**

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:  
 \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:  
 \_\_\_\_\_

Oferta abonada por: Xxxx Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
 Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

## **Anexo 2: Contrato de transmisión Internacional de Datos**

A efectos de cumplir con lo previsto en el Artículo 26 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, particularmente en los Artículos 24 y 25 y demás normas que regulan lo referente a la transmisión internacional de datos personales para encargados del tratamiento de datos personales establecidos en terceros países-, **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, entidad responsable del tratamiento de datos (y en lo sucesivo, **RESPONSABLE**) y el **CONTRATISTA** definido en el apéndice, entidad encargada del tratamiento de datos (y en lo sucesivo, **ENCARGADO**):

### **MANIFIESTAN,**

1. Que el **RESPONSABLE** y el **ENCARGADO** suscribirán un contrato (en adelante contrato derivado) de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.
2. Que el **RESPONSABLE** y el **ENCARGADO** han convenido, en el contrato marco que parte de los servicios encargados, descritos en el apéndice implican transferencia de datos en el país definido en el apéndice, y en caso de transferir información por fuera de Colombia, en dicho país se proporcionará el nivel de protección adecuado que contempla como condición la Ley 1581 de 2012.
3. Que el tratamiento que tiene previsto efectuar el **ENCARGADO** supone una transmisión internacional de datos personales toda vez que se producirá tratamiento de los mismos fuera del territorio colombiano.
4. Que las siguientes cláusulas contractuales tienen por objeto ofrecer garantías suficientes respecto a la protección de datos personales para la transmisión internacional de estos por parte del **RESPONSABLE** al **ENCARGADO** y que, por lo anterior,

### **ACUERDAN**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**Cláusula 1. Definiciones.** Además de las previstas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, se destacan las siguientes:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
- d) **Titular (interesado):** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento;
- e) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- f) **Subtratamiento (tercerización):** Casos en los que el ENCARGADO procede a entregar a un tercero los datos para que este efectúe el tratamiento en donde dicho tercero tendrá obligaciones de encargado de la información.
- g) **Responsable:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- h) **Encargado:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- i) **Encargado posterior:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que contrate con el ENCARGADO algún servicio a cargo del ENCARGADO derivado del contrato marco, en virtud de un subcontrato, cesión, servicio, entre otros, que implique tratamiento de los datos personales objeto de este contrato, siempre que hubiese sido autorizado por el RESPONSABLE.
- j) **Contrato Marco:** Contrato original suscrito entre las partes que da origen a la Transmisión Internacional de Datos.
- k) **Legislación de protección de datos aplicable:** Legislación que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas, y, en particular, su derecho a la vida privada respecto del tratamiento de los datos personales, aplicable al RESPONSABLE del tratamiento en Colombia.
- l) **Medidas de seguridad técnicas y organizativas:** Medidas destinadas a proteger los datos personales contra su destrucción o pérdida accidental o uso ilícito o su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes, o cualquier otra forma ilícita de tratamiento.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**Cláusula 2. Detalles de la transmisión:**

En virtud de los servicios que el ENCARGADO presta al RESPONSABLE, se hace necesario que el RESPONSABLE transmita Datos Personales al ENCARGADO a fin de que éste ejecute los servicios. En este sentido, las Partes acuerdan que el presente documento regirá las condiciones aplicables a la transmisión de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles que se identifican en el APÉNDICE. Los detalles de la transmisión, en particular las categorías especiales de los datos personales, quedan especificados (si aplican) en el apéndice 1 que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Cláusula 3. Obligaciones de las partes:**

1. El ENCARGADO ha efectuado y seguirá efectuando el tratamiento de los datos personales a los que hace referencia el presente Contrato de conformidad con las disposiciones colombianas en materia de protección de datos y la Política de Tratamiento de Datos fijada por el RESPONSABLE mediante el Decreto 1946 de julio de 2013 de la Gerencia General de EPM, documento que se entregará al ENCARGADO para su conocimiento.
2. El ENCARGADO establecerá y cumplirá con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas implantadas por el RESPONSABLE y salvaguardará la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. El ENCARGADO deberá obtener la autorización del RESPONSABLE para el posible subtratamiento futuro de datos por parte de un tercero.
4. El RESPONSABLE pondrá a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, los contratos de prestación de servicios suscritos con el ENCARGADO y el presente Contrato.
5. El ENCARGADO tratará los datos de conformidad con las instrucciones establecidas en el contrato marco y de acuerdo con la finalidad que los titulares hayan autorizado, en caso que se requiera la misma y conforme a los principios que los tutelan consagrados en el Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, a saber: legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.
6. En el evento de que la transmisión incluya datos especialmente protegidos y el RESPONSABLE así se lo informe, el ENCARGADO deberá adoptar las medidas de seguridad que garanticen su disponibilidad, confiabilidad, integridad y no repudio.
7. El destino de los datos, es decir su destrucción o devolución, se darán cuando el titular del dato nos ordena su eliminación (de acuerdo a las causales establecidas en la Ley

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

1581) o porque la finalidad para la cual se recaudó el dato personal ya está cumplida, o una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales por el ENCARGADO.

8. El RESPONSABLE tramitará, oportunamente, ante la Superintendencia de Industria y Comercio la respectiva autorización para efectuar transmisión internacional de datos cuando sea requerida.
9. El RESPONSABLE registrará ante la Superintendencia de Industria y Comercio las bases de datos en que se encuentran almacenados los datos objeto del presente contrato, en los términos establecidos en la ley. Igualmente, el RESPONSABLE dará cumplimiento a todas las demás obligaciones en materia de protección de datos personales.

**Cláusula 4. Obligaciones del RESPONSABLE:**

1. El tratamiento de los datos personales, incluida la transmisión, se efectuará de conformidad con las disposiciones colombianas en materia de datos personales y conforme a lo establecido en el contrato marco.

2. El RESPONSABLE acuerda y garantiza lo siguiente:

a) Ha dado y dará al ENCARGADO, durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transmitidos se lleve a cabo exclusivamente por cuenta del ENCARGADO siguiendo las instrucciones de este, en los términos establecidos en el contrato marco, y de conformidad con las disposiciones de protección de datos en Colombia.

b) Ha verificado que, de conformidad con las disposiciones de protección de datos personales, las medidas de seguridad adoptadas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción o pérdida accidental o uso ilícito o su alteración, divulgación o acceso no autorizados, especialmente cuando el tratamiento suponga la transmisión de los datos por redes o contra cualquier otra forma ilícita de tratamiento; además verificará que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado a los riesgos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse.

c) Cuenta con avisos de privacidad en los que les ha informado a los titulares de la información sobre el tratamiento de sus datos y las finalidades de dicho tratamiento, y en los casos en que es procedente ha obtenido las autorizaciones de los titulares de los datos para realizar el tratamiento de los mismos, razón por la cual es posible realizar la transmisión a la que se refiere el presente documento.

d) el RESPONSABLE dará cumplimiento a todos los deberes y obligaciones que como tal le corresponden frente al tratamiento de datos personales según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

e) Responderá a las consultas de los Titulares y de la Autoridad, relativas al Tratamiento de los datos personales por parte del ENCARGADO, cuando dichas consultas hubiesen sido realizadas directamente a él. En todo caso, cuando el ENCARGADO esté en imposibilidad manifiesta para responder y se lo informe al RESPONSABLE, será el RESPONSABLE quien deba responder, en la medida de lo razonablemente posible y a partir de la información de que razonablemente pueda disponer y que el ENCARGADO le entregue. Las respuestas deberán darse dentro de los términos establecidos en la legislación en materia de protección de Datos en Colombia.

f) El RESPONSABLE está obligado a informar al ENCARGADO de cualquier variación que pueda afectar a los Datos Personales. El ENCARGADO considerará que los datos suministrados son válidos y actualizados.

g) Las demás obligaciones establecidas en la ley para los Responsables de los Datos.

**Cláusula 5. Obligaciones del ENCARGADO:**

a) Tratará los datos personales transmitidos del RESPONSABLE, de conformidad con sus instrucciones, lo establecido en el contrato marco, en estas cláusulas, y en general conforme con las obligaciones indicadas en la Ley de Protección de Datos y las disposiciones que la regulen y sustituyan. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, informará de ello sin demora al RESPONSABLE, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transmisión de los datos o dar por terminado anticipadamente el contrato marco.

b) Ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el presente contrato y en el contrato marco.

c) Notificará dentro de un plazo razonable y a más tardar antes del vencimiento de los términos legales, al RESPONSABLE sobre:

- i) Toda solicitud jurídicamente vinculante de divulgar los datos personales presentada por una autoridad competente, a menos que esté prohibido, por ejemplo, por la legislación penal para preservar la confidencialidad de una investigación llevada a cabo por una de dichas autoridades,
- ii) Todo acceso accidental o no autorizado,
- iii) Toda solicitud sin respuesta recibida directamente de los interesados.
- iv) Todo requerimiento que reciba de los titulares de la información.

d) Tratará adecuadamente, durante el plazo contractual previsto en el contrato marco, en el apéndice y en los demás periodos que establezca la ley, todas las consultas que el RESPONSABLE le formule y que estén relacionadas con el tratamiento que efectúe de los

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

datos personales sujetos a transmisión, y, se atenderá a la opinión de la Superintendencia de Industria y Comercio, en lo que respecta al tratamiento de los datos transmitidos.

e) Ofrecerá, a petición del RESPONSABLE, sus instalaciones para que se lleve a cabo auditoría de las actividades de tratamiento cubiertas por estas cláusulas. Esta será ejecutada por el RESPONSABLE o por un organismo de inspección compuesto por miembros independientes con las calidades profesionales necesarias y sujetos a la confidencialidad; dado el caso, el organismo de inspección será seleccionado por el RESPONSABLE, y, cuando corresponda, de conformidad con las instrucciones que al respecto emita la Superintendencia de Industria y Comercio.

f) En caso de subtratamiento posterior de los datos, habrá que informarlo previamente al RESPONSABLE, debiendo obtener la autorización previa de este para poder proceder al subtratamiento.

**Cláusula 6. Responsabilidad:**

1. Las partes acuerdan que los interesados que hayan sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en este acuerdo tendrán derecho a percibir una indemnización del ENCARGADO por el daño sufrido, siempre que dicho daño sea imputable al ENCARGADO, de acuerdo a lo que determine el juez competente.

2. El ENCARGADO no podrá basarse en un incumplimiento de un Encargado Posterior del tratamiento para eludir sus responsabilidades.

**Cláusula 7. Mediación y jurisdicción.** Las Partes acuerdan que cualquier controversia que surja entre ellas con ocasión o en consecuencia de la ejecución, celebración, terminación del presente Acuerdo, serán resueltas mediante arreglo directo, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva reclamación, por cualquiera de las partes. Frustrada la etapa de arreglo directo, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción colombiana si así lo consideran.

**Cláusula 8. Cooperación con la Superintendencia de Industria y Comercio:**

1. El RESPONSABLE podrá depositar una copia del presente contrato ante la Superintendencia de Industria y Comercio, si es requerida por esta.

2. Las partes reconocen que la Superintendencia de Industria y Comercio está facultada para investigar al ENCARGADO, o a cualquier ENCARGADO POSTERIOR, en la misma medida y condiciones en que lo haría respecto del RESPONSABLE conforme a las disposiciones colombianas de protección de datos.

**Cláusula 9. Legislación aplicable:**

Las cláusulas se regirán por las disposiciones colombianas en materia de protección de datos personales, por el Decreto interno 1946 de julio de 2013 de la Gerencia General de EPM y por las normas que las sustituyan.

**Cláusula 10. Subtratamiento posterior de datos**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

1. El ENCARGADO no subcontratará ninguna de sus operaciones de procesamiento llevadas a cabo por cuenta del RESPONSABLE con arreglo a estas cláusulas sin previo consentimiento por escrito del RESPONSABLE. Si el ENCARGADO subcontrata sus obligaciones con el consentimiento del RESPONSABLE, lo hará exclusivamente mediante un acuerdo escrito con el Encargado posterior del tratamiento de datos, en el que se le impongan a este las mismas obligaciones impuestas a él. En los casos en que el encargado posterior del tratamiento de datos no pueda cumplir sus obligaciones de protección de los datos personales con arreglo a dicho acuerdo escrito, no podrá seguir con el subcontrato y el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable frente al RESPONSABLE.

2. Las disposiciones sobre aspectos de la protección de los datos en caso de subcontratación posterior de operaciones de procesamiento a que se refiere el punto 1 se regirán por la legislación colombiana.

**Cláusula 11. Obligaciones una vez finalizada la prestación de los servicios:**

1. Las partes acuerdan que, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, el ENCARGADO y el encargado posterior (en caso de que exista) deberán, a discreción del RESPONSABLE en los términos establecidos en el contrato marco, o bien devolver todos los datos personales transmitidos y sus copias, o bien destruirlos por completo y certificar esta circunstancia al RESPONSABLE, a menos que la legislación aplicable al ENCARGADO le impida devolver o destruir total o parcialmente los datos personales transmitidos. En tal caso, el ENCARGADO garantiza que guardará el secreto de los datos personales transmitidos y que no volverá a someterlos a tratamiento. Lo anterior, siempre que el ENCARGADO o el Encargado Posterior aporte prueba de la regulación que lo obliga a mantener los datos.

2. El ENCARGADO y el encargado posterior (en caso de que exista) garantizan que, a petición del RESPONSABLE o de la Superintendencia de Industria y Comercio, pondrán a disposición sus instalaciones de tratamiento de los datos para que se lleve a cabo la auditoría de las medidas mencionadas anteriormente. Dichas auditorías correrán por cuenta de quien realice la misma, salvo cuando la auditoría se genere de un incumplimiento del ENCARGADO

**Cláusula 12. Indemnidad:** El ENCARGADO deberá indemnizar y defender al RESPONSABLE, a su exclusivo cargo, contra toda responsabilidad y gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados y costos, en cualquier juicio que surja de un reclamo de tercero en cuanto a que, por el tratamiento de datos realizado según las instrucciones aquí contempladas, se infringen derechos de los titulares, siempre que el RESPONSABLE notifique con prontitud al ENCARGADO por escrito de tal acción.

**Cláusula 13. Vigencia:** El término de vigencia del presente Acuerdo estará sujeto al término de vigencia de la relación comercial entre las Partes salvo que acuerden lo contrario en documento escrito. Durante este término las Partes darán estricto cumplimiento a lo establecido en el presente documento. En el caso de terminación de la relación comercial el presente Acuerdo se entenderá terminado.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**Parágrafo.** - Las Partes acuerdan que la terminación del presente Acuerdo no las eximirá del cumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en las cláusulas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales transferidos.

**Cláusula 14.- Descripción de la Transmisión.** Los detalles de la Transmisión y de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles se especifican en el Apéndice. Las Partes acuerdan que el Apéndice podrá contener información empresarial de carácter confidencial que no revelarán a terceros, excepto cuando lo exija la legislación o en respuesta a un organismo regulador o gubernamental competente. Las Partes podrán introducir anexos adicionales para regular otras transmisiones, los cuales se presentarán a la autoridad siempre que ésta así lo pida. Como alternativa, el Apéndice podrá redactarse de forma que abarque múltiples transmisiones.

**Cláusula 15- Normas de seguridad informática a ser aplicadas: LAS PARTES** se obligan mutuamente a establecer las medidas de seguridad informática suficientes para proteger los datos entregados, las cuales no serán, en ningún caso, menores a las que establezca la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013 como demás normas que lo complementen adicionen o modifique.

En todo caso las partes deberán poner todos los esfuerzos y utilizar las herramientas tecnológicas que permitan salvaguardar la información.

**Cláusula 16.- Notificaciones:** Las Partes fijan las siguientes direcciones para recibir todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente acuerdo:

**AL RESPONSABLE:**

Dirección:  
A la Atención de:  
Correo electrónico:

**AL ENCARGADO:**

Dirección:  
A la Atención de:  
Correo electrónico:

**Cláusula 17.** El presente documento aplicará a la relación entre las Partes y especialmente a lo relativo a la transmisión Internacional de Datos Personales y Datos Personales Sensibles derivada de la prestación de los servicios a cargo del ENCARGADO y a favor del RESPONSABLE. El presente Acuerdo recoge los términos y condiciones en que se regirá la Transmisión Internacional de Datos Personales contenidos en las bases de datos del RESPONSABLE. En consecuencia, remplace y deja sin efecto cualquier otro acuerdo, verbal o escrito, sobre el mismo objeto.

**En nombre del RESPONSABLE**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....  
Firma: .....

**En nombre del ENCARGADO:**

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....  
Firma: .....

**APÉNDICE**

Este apéndice forma parte integral de las cláusulas del contrato de transmisión internacional de datos y deberá ser complementados y suscrito por las partes al momento de la formalización del contrato.

**Objeto contractual (El definido en el contrato marco):**

**Plazo contractual (El definido en el contrato marco):**

**Nombre del Encargado (Contratista):**

**País (es) donde se transmitirán los datos:**

**Actividades del RESPONSABLE que implican transmisión de datos:**

El RESPONSABLE define como alcance del tratamiento lo siguiente: (especifique la información que se transmitirá al encargado que implique operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión y los medios a través de los cuales efectuará dicha transmisión):

.....  
.....  
.....

**Actividades del ENCARGADO que implican transmisión de datos:**

El ENCARGADO efectuará las siguientes actividades: (especifique las actividades correspondientes a la transmisión que impliquen operación sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión a cargo del ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE):

.....  
.....  
.....

**Titulares:**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

.....  
 .....  
 .....

**Categorías de datos**

Los datos personales transmitidos se refieren a las siguientes categorías de datos (dato público, semiprivado, privado (Artículo 3 del Decreto 1377 de 2013):

.....  
 .....  
 .....

**Categorías especiales de datos (si es pertinente)**

Los datos personales transmitidos se refieren a las siguientes categorías especiales de datos:

Cuando se trate de tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se precisa que está proscrito dicho tratamiento, salvo que sea de naturaleza pública (Artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y 12 del Decreto 1377 de 2013) y en caso de estar permitido se debe relacionar en este aparte dicha información.

Cuando se trate de información relativa al estado de salud de los titulares se autorizará siempre que esté de por medio la salud o higiene pública (Artículo 26 literal b) de la Ley 1581 de 2012).

Datos sensibles y/o biométricos (Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 y 3 del Decreto 1377 de 2013):

.....  
 .....  
 .....

**Información sobre el registro de protección de datos del Responsable de los Datos:**

El RESPONSABLE, en su calidad de responsable de los datos personales realizará la inscripción en el Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio, sin perjuicio de las excepciones establecidas en la ley. Lo anterior en los términos de lo establecido en la cláusula 3 del presente Acuerdo, y conforme a los requerimientos de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la Circular 002 de 2015.

**Descripción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas puestas en práctica por el ENCARGADO para cumplir con lo exigido en este contrato:**

.....  
 .....  
 .....

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

.....  
.....  
.....

**En nombre del RESPONSABLE**

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....  
Firma: .....

**En nombre del ENCARGADO:**

Nombre (completo): .....  
Cargo: .....  
Firma: .....

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**FORMULARIO 3**  
**PR 2018-XXX**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
	<b>GRUPO 1: INSUMOS QUÍMICOS</b>				
1	Policloruro (PAC)	47.000	Kg		
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)	7.001	Kg		
3	Carbón activado	100	Kg		
4	Cloro gaseoso	3.000	Kg		
5	Solución de soda caustica al 20%	2.000	Lts		
6	Hipoclorito de sodio al 13%	1.000	Kg		
7	Hipoclorito de calcio al 70%	300	Kg		
	Sub total Grupo 1				
	<b>GRUPO 2: REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES</b>				
8	Buffer solución de pH 4.00	2	500 ml		
9	Buffer solución de pH 7.00	2	500 ml		
10	Buffer solución de pH 10.0	2	500 ml		
11	Solución KCL por 100 ml	3	100 ml		
12	Detergente Neutro para laboratorio	2	4 litros		
13	DPD Free Chlorine Reagent pp 10 ml	3	Pk/1000 unidades		
14	Ácido Clorhídrico al 0,02N	3	litro		
15	Combo Volumétrico para alcalinidad de (0 -100 ppm CaCo3)	2	Combo		
16	Ferover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	1	Pk 100 unidades		
17	Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	1	Combo		
18	ZANI-TYZER o hipoclorito al 5% en solución (para desinfectar puntos de muestreo)	200	Litro		
19	Filtros para hacer análisis de solidos (GLASS FIBER FILTER) de 47 mm	1	Pk x 100 unidades		
20	Celda de cuarzo para muestra. Cat: 2629250	4	Un		
21	Celda de muestra combinada Cat: 2495402	4	Un		
22	Kit estándar de absorbancia para DR890	1	Un		
23	Celdas para turbidímetro TU5200 cat LZV946	6	Un		
24	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie 1801330	1	Un		
25	Celdas para turbidímetro 2100Q	2	Un		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

26	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 mL MDB	4	100 ml		
27	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro 2100Q	1	Un		
	Sub total Grupo 2				
	Sub total (Grupo 1 + Grupo 2)				
	IVA	19%			
	<b>Total</b>				

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

**Firma del Representante Legal:**

\_\_\_\_\_

**Notas:**

1. La Cantidad de referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta a consumos mínimos.
2. El “Valor total de la oferta, sin IVA” sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

**FORMULARIO 4**  
**PR 2018-XXXX**

**Formulario para el conocimiento del tercero**

**PREVENCIÓN PLAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO,  
FRAUDE, CORRUPCIÓN Y SOBORNO**

<b>Introducción e instrucciones</b>
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ul>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: [buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co](mailto:buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com.co).

Para acceder a nuestra política: [http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR N 015 DE 2014.pdf](http://www.grupo-epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Página WEB</b>	
<b>Tipo de Sociedad</b>	<b>Nacional (Colombia)</b> <input type="checkbox"/>
	<b>Extranjera</b> <input type="checkbox"/> <b>País:</b> _____
	<b>Sucursal en Colombia</b> <input type="checkbox"/>

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.

¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Teléfono</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?

¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

Correo electrónico					
--------------------	--	--	--	--	--

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

<b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b>
<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
<b>Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:</b>					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>


**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

<b>Manifestaciones</b>
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

<b>Autorización</b>
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p>

**Para la constancia,**

---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	
<b>Fecha de la firma del documento:</b>	

**El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**FORMULARIO 5**  
**PR 2018-XXX**

**CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL FABRICANTE**

Se refiere al certificado que debe acreditar el Oferente, de acuerdo con lo establecido en esta solicitud de ofertas.

**Firma del Oferente:** \_\_\_\_\_

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

**FORMULARIO 7  
PR 201x-xxxx**

**EXPERIENCIA DEL FABRICANTE**

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 01
		15/04/2018

**FORMULARIO 8**  
PR 201x-xxxx

**CUMPLIMIENTO CONTRATOS**

NOMBRE DEL OFERENTE					
Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.
<b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>					
<b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>		_____			
<p><b>Notas:</b> El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.</p>					

 <p><i>Aguas Nacionales</i> Grupo-epm</p>	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**FORMULARIO 9**  
**PR 201x-xxxx**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente “Formulario” de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**FORMULARIO 10**  
**PR 201x-xxxx**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
 «Edificio Empresas Públicas de Medellín»  
 «Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso 7»  
 «Medellín»

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX

**Objeto:** XXXXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso),  
 \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso),  
 \_\_\_\_\_ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago  
 de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales,  
 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el  
 artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE**

Lugar y fecha

Señores  
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 Edificio Empresas Públicas de Medellín  
 Carrera 58 42-125, Of. XXXX, piso 7  
 Medellín

Asunto: Solicitud de ofertas PR-XXXX XXXX  
 Objeto: XXXXXXXX

Certifico que la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ (escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro \_\_\_\_\_ (escribir si es filial, o subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda) \_\_\_\_\_.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones definidas en el pliego de condiciones, tanto en la solicitud de ofertas como durante la ejecución del contrato en el evento de que \_\_\_\_\_ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos igual al plazo del contrato a celebrar con ANEPM, y XX (X) años más.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

## ANEXO TECNICO

### 1. OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y PATRONES ESTÁNDAR PARA REALIZAR LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS (INCLUYE REACTIVOS PARA LABORATORIO) PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS.

#### Actividades a realizar:

Las actividades objeto de la presente contratación, comprenden el suministro de:

#### GRUPO 1: INSUMOS QUÍMICOS

- Policloruro de aluminio liquido (PAC)
- Cal hidratada (hidróxido de calcio)
- Carbón activado
- Cloro gaseoso
- Solución de soda caustica al 20%
- Hipoclorito de sodio al 13%
- Hipoclorito de calcio al 70%

#### GRUPO 2: REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES

- Reactivos químicos y patrones y patrones para calibración

### 2. LISTADO ITEMS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDAD
<b>GRUPO 1: INSUMOS QUÍMICOS</b>			
1	Policloruro (PAC)	47.000	Kg
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)	7.001	Kg
3	Carbón activado	100	Kg
4	Cloro gaseoso	3.000	Kg
5	Solución de soda caustica al 20%	2.000	Lts
6	Hipoclorito de sodio al 13%	1.000	Kg
7	Hipoclorito de calcio al 70%	300	Kg

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

	Sub total Grupo 1		
	<b>GRUPO 2: REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES</b>		
8	Buffer solución de pH 4.00	2	500 ml
9	Buffer solución de pH 7.00	2	500 ml
10	Buffer solución de pH 10.0	2	500 ml
11	Solución KCL por 100 ml	3	100 ml
12	Detergente Neutro para laboratorio	2	4 litros
13	DPD Free Chlorine Reagent pp 10 ml	3	Pk/1000 unidades
14	Ácido Clorhídrico al 0,02N	3	litro
15	Combo Volumétrico para alcalinidad de (0 -100 ppm CaCo3)	2	Combo
16	Ferover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	1	Pk 100 unidades
17	Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	1	Combo
18	ZANI-TYZER o hipoclorito al 5% en solución (para desinfectar puntos de muestreo)	200	Litro
19	Filtros para hacer análisis de solidos (GLASS FIBER FILTER) de 47 mm	1	Pk x 100 unidades
20	Celda de cuarzo para muestra. Cat: 2629250	4	Un
21	Celda de muestra combinada Cat: 2495402	4	Un
22	Kit estándar de absorbancia para DR890	1	Un
23	Celdas para turbidímetro TU5200 cat LZV946	6	Un
24	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie 1801330	1	Un
25	Celdas para turbidímetro 2100Q	2	Un
26	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 mL MDB	4	100 ml
27	Kit estándar de formacina para calibración para turbidímetro 2100Q	1	Un

**NOTA:**

Las cantidades son estimadas, por lo que las mismas pueden aumentar y/o disminuir según las necesidades de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., situación que debe ser tenida en cuenta por los oferentes y eventual contratista, pues deben mantener cada precio unitario durante toda la vigencia del contrato con independencia de la cantidad indicada y/o la efectivamente requerida.

**3. CRITERIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO**

Se entiende por especificación un conjunto de requisitos y normas de cumplimiento obligatorio por parte del CONTRATISTA, que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación en ellos mencionados, y cualquier información adicional solicitada.

**4.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

	PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN ACEPTACIÓN PAC 10	UNIDADES
	<b>POLICLORURO DE ALUMINIO LIQUIDO</b>	Estabilidad del producto	El producto debe ser estable mínimo tres meses almacenado bajo condiciones ambientales de 45 grados centígrados y en tanques de poliéster reforzados en fibra de vidrio que se encuentran a la intemperie.
Alúmina Total, Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub>		10.5+/- 0.5%	%
Basicidad, %		Entre 60 y 80%	%
Densidad		1,23 +/- 0.03%	g/ml
Antimonio		Máximo 133	mg/kg
Bario		4667	mg/kg
Turbiedad		Máximo 50	NTU
Arsénico		Máximo 20	mg/kg
Cobre		Máximo 6667	mg/kg
Cianuro		Máximo 333	mg/kg
Cadmio		Máximo 7	mg/kg
Cromo		Máximo 20	mg/kg
Níquel		Máximo 133	mg/kg
Mercurio		Máximo 1	mg/kg
Selenio		Máximo 67	mg/kg
Plomo		Máximo 20	mg/kg
Magnesio		Máximo 240000	mg/kg
Molibdeno		Máximo 467	mg/kg
Zinc		Máximo 500	mg/kg
Hierro		Máximo 700	mg/kg
Manganeso	Máximo 667	mg/kg	
pH a 25 °C	2.5 ± 0.3	Un. pH	
MÉTODO DE ANÁLISIS: Norma Técnica Colombiana NTC 4760 Primera actualización 2001-08-01			
<b>Criterios para el Rechazo</b>	Separación de líquido en dos fases (precipitación)		
	Turbiedad mayor de 50 NTU		
	Apariencia y color		
<b>Presentación</b>	Certificado de calidad		
	Ficha técnica		

<b>CAL HIDRATADA</b>	
Peso Molecular	74 g/mol
Apariencia	Polvo finamente dividido
Oxido de calcio disponibilidad (CaO)	Mínimo 68%
Hidróxido de calcio Ca(OH) <sub>2</sub>	Mínimo 89.8%
Granulometría retenida en malla 30	Máximo 0.5%

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Granulometría retenida en malla 200	Máximo 15%
<b>Impureza:</b> La cal viva no debe mantener material soluble o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos nocivos o perjudiciales para la salud de aquellos que van a consumir el agua tratada.	
<b>Criterios para rechazo</b>	1. Los sacos que no se encuentren en perfecto estado, estén rotos, rezagados, abiertos y húmedos.
	2. Los que no estén marcados en forma legible con el peso contenido
	3. No tenga el nombre del fabricante, la marca comercial, el número y la dirección del fabricante.
<b>Presentación</b>	En sacos de 25 kilogramos
	Certificado de calidad
	Ficha técnica

<b>CARBON ACTIVADO</b>	
Apariencia	Polvo fino de color negro
Distribución del tamaño de partícula:	Mínimo 98
Tamiz US standard 100, % que pasa	Mínimo 90
Tamiz US standard 200, % que pasa	Mínimo 85
Tamiz US standard 325, % que pasa	Entre 0.20 y 0.75
Densidad aparente, g/cm <sup>3</sup>	Máximo 8.0
Humedad, % en peso	Mayor de 800.0
Número de yodo, mg Yodo/g C*	
<b>Criterios para rechazo</b>	<b>Empaque:</b> Si el empaque no garantiza la conservación del producto, se devuelve toda la remisión; si hay sacos húmedos se devuelven.
<b>Presentación</b>	Sacos de 25 Kilogramos de peso.
	Empaque que garantice que el producto no gane humedad y cambie los parámetros de calidad durante el transporte o almacenamiento.
	El material del empaque debe ser resistente a rotura o rasgamiento durante el proceso de carga, descarga y almacenamiento

<b>HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%</b>			
PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN ACEPTACIÓN SODA CAUSTICA UTILIZADA EN LA SOLUCION	UNIDADES	VALOR GARANTIZADO POR EL PROPONENTE
Nombre Comercial: Hipoclorito de sodio al 13%			
Nombre Químico: Hipoclorito de sodio			
Formula Química: NaClO			
Apariencia	Líquido transparente		
Color	Color amarillo		
Peso Molecular	74,45	g/mol.	

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Fecha de vencimiento: mayor a 7 meses

**Presentación:** El producto debe ser entregado en canecas plásticas de 5 Galones y de acuerdo a la necesidad del cliente.

**Criterios para rechazo:** la apariencia y color del producto y la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses

<b>COLORO GASEOSO</b>			
Parámetro	Unidad	Limite Superior	Límite inferior
Contenido de humedad	mg/kg	150	
Metales pesados	mg/kg	30	
Contenido de plomo	mg/kg	10	
Contenido de mercurio	mg/kg	1	
Contenido arsénico	mg/kg	3	
Residuo cilindros no volátil	mg/kg	150	
Tetracloruro de carbono (3)	mg/kg	100	
Trihalometanos	mg/kg	300	
Contenido de cloro	%V/V		99.5

**Presentación:** El producto debe ser entregado en cilindros o tambores de 1000 Kg, Pintados, con capuchón, las válvulas con seguro, certificado de calidad, ficha de seguridad, ficha que indique el peso neto, la tara, fecha de vencimiento, nombre del fabricante, número del lote etc.

**Criterios para rechazo:** La presentación del cilindro y la fecha de vencimiento no puede ser menor a 6 meses.

<b>SOLUCION SODA CAUSTICA AL 20%</b>			
PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN ACEPTACIÓN SODA CAUSTICA UTILIZADA EN LA SOLUCION	UNIDADES	VALOR GARANTIZADO POR EL PROPONENTE
Apariencia	Líquido viscoso		
Color	Incoloro	%	
Hidróxido de Sodio, NaOH	48.5% min.	48.5% min.	
Carbonato de Sodio Na <sub>2</sub> CO <sub>3</sub> % pp	0.2 máx.		
Densidad a 20°C	1.51 min.		

Fecha de vencimiento: mayor a 11 meses

**Presentación:** El producto debe ser entregado para trasvase y una parte no mayor a 1000 litros en canecas de 5 galones de acuerdo a la necesidad del cliente.

**Criterios para rechazo:** Apariencia del producto y la fecha de vencimiento no puede ser menor a 1 un año

<b>HIPOCLORITO DE CALCIO 70%</b>	
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO</b>	
Nombre Químico	Hipoclorito de Calcio

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Fórmula Química	Ca (ClO) <sub>2</sub>
Peso Molecular	142. 98 g/mol.
<b>2. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO</b>	
Cloro disponible	70.0% mín.
NaO	14.2% máx.
CaCl <sub>2</sub>	0.3% máx.
Humedad	10.0% máx.
Insolubles	19.0% máx.
Solubilidad	18% máx.
<b>3. PROPIEDADES</b>	
Apariencia	Gránulos
Color	blanco
PH (sln. 1%)	11.5
Punto de fusión	580°C
Gravedad específica (agua=1)	2.35

<b>REACTIVOS QUÍMICOS</b>		
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
8	Buffer solución de pH 4.00	Para pH metros
9	Buffer solución de pH 7.00	Para pH metros
10	Buffer solución de pH 10.0	Para pH metros
11	Solución KCL por 100 ml	Para pH metros
12	Detergente Neutro para laboratorio	Para lavar vidriería de laboratorio
13	DPD Free Chlorine Reagent pp 10 ml	Para hacer análisis de cloro residual
14	Ácido Clorhídrico al 0,02N	Para hacer análisis de alcalinidad
15	Combo Volumétrico para alcalinidad de (0 -100 ppm CaCo <sub>3</sub> )	Para hacer análisis de alcalinidad con método volumétrico
16	Ferover Iron Reagent (para 10 ml) (Cat. 2105769)	Para hacer análisis de Hierro
17	Juego de reactivos para manganeso (para 10 ml) (Cat. 2651700)	Para hacer análisis de manganeso
18	ZANI-TYZER o hipoclorito al 5% en solución (para desinfectar puntos de muestreo)	Para desinfección de puntos de muestreo
19	Filtros para hacer análisis de solidos (GLASS FIBER FILTER) de 47 mm	Para hacer análisis de Solidos Suspendidos Totales
20	Celda de cuarzo para muestra. Cat: 2629250	Para hacer análisis de color con espectrofotómetro DR3900
21	Celda de muestra combinada Cat: 2495402	Para hacer análisis de cloro con espectrofotómetro DR3900
22	Kit estándar de absorbancia para DR890	Para verificación de calibración de colorímetros DR890 y espectrofotómetros DR3900
23	Celdas para turbidímetro TU5200(ISO) serie 1801330	Para turbidímetro TU5200 ISO
24	Kit estándar de formacina para calibración de turbidímetro TU5200(ISO) serie 1801330	Para calibración de turbidímetro TU5200 ISO
25	Celdas para turbidímetro 2100Q	Para turbidímetro 2100Q

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

26	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 mL MDB	Para hacer análisis de alcalinidad
27	Kit estándar de formacina para calibración de turbidímetro 2100Q	Para calibración de turbidímetro 2100Q

#### **4.2 LOCALIZACIÓN**

Las entregas del suministro objeto del contrato, deberán realizarse en el almacén de la empresa Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., Proyecto Aguas del Atrato, ubicado en la Loma Cabí del municipio de Quibdó – Chocó, de conformidad a los requerimientos del administrador.

#### **4.3 PLAZO**

El plazo del contrato será hasta el 31 de mayo del 2020 o hasta agotar presupuesto, previa orden de inicio escrita que será entregada por el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. para la supervisión del contrato.

#### **4.4 EMPAQUE, MARCACIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGUE**

Para garantizar que las entregas del producto se hagan en los sitios y las condiciones previstas en esta contratación, el administrador solicitará entregas parciales mediante la utilización del formato orden de pedido, Los pedidos se podrán hacer por correo electrónico. La entrega correspondiente a cada pedido se debe hacer en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha del pedido. En cada orden se indicará el lugar de entrega, En particular, se podrá concertar el manejo de pedidos urgentes, los cuales se deberán entregar en menores tiempos y bajo condiciones especiales que se definirán en su momento.

Si el PROPONENTE ofrece en su oferta plazos de entrega mayores al máximo estipulado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en el presente pliego de condiciones, la oferta no será tenida en cuenta para efectos de ponderación y será rechazada.

El Contratista deberá prever y apropiar todos los recursos que sean necesarios para el empaque, embalaje, transporte y descargue de los productos en las plantas de potabilización, este será verificado por personal de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

El Contratista deberá contar y preparar con los recipientes para el transporte terrestre de los productos los insumos y/o productos químicos los insumos y/o productos químicos de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo responsable por los daños debidos a una preparación inadecuada.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Para darle cumplimiento a lo antes citado, el Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones estipuladas por el Decreto 1609 del Ministerio de Transporte, expedido el 31 de julio de 2002, por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. realizará inspecciones en materia de transporte cuando lo estimen necesario, con el fin de corroborar que el Contratista cumple con las estipulaciones del Decreto citado.

El contratista debe contar e indicar al contratante, los protocolos de suministro, transporte y descargue de productos químicos teniendo en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo que apliquen.

En ningún caso el Contratista transportará junto con el producto, otros materiales o productos que puedan alterar las condiciones del mismo, o generar situaciones inseguras para la comunidad, el ambiente, la infraestructura vial y/o las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. y/o su personal.

El contratista deberá tener en cuenta que:

- El saco para el empaque de la cal y del carbón activado debe ser de papel kraft de doble capa o uno de iguales características que proteja el producto y lo aisle de la humedad, además, permita el arrume seguro de los bultos de acuerdo a las normas de seguridad.
- El Hipoclorito de sodio, deberá ser presentados y entregado en canecas plásticas de cinco (5) galones y de acuerdo a la necesidad del cliente.
- Para la soda caustica se entregará una parte igual a 16.000 Lts en carro tanque para descargar en las torres para contención de fuga de cloro que están instalados en las plantas de la loma y playita y los 1000 Lts restantes se deben entregar en canecas de 5 galones en la planta de agua potable de Ciudadela Mía, previa solicitud del administrador del contrato.
- Las canecas de 5 galones que entregue el contratista con los insumos químicos quedaran como propiedad del contratante.
- Para el caso del cloro gaseoso, deberá ser envasado en contenedores de 68 kg y/o una tonelada (1000 kg) que tenga una buena presentación, pintados y con su respectivo capuchón de seguridad. El contratista deberá preparar los cilindros y/o tambor los cuales deben traer un rotulo con el nombre del fabricante, los peligros del químico, que hacer en caso de fuga, fecha del llenado, serial del tambor, el peso del recipiente vacío y lleno, e indicar el peso neto; además nombre del propietario y el lote. El rotulo debe indicar además como conectar el cilindro al sistema de dosificación.

#### **4.4.1 PERSONAL DEL CONTRATISTA**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

Por la naturaleza del producto, el Contratista deberá garantizar que las personas asignadas para el transporte de estos productos cuentan con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros, en el evento de presentarse alguna novedad con el material transportado. Además, deberá proveer para el personal que labore en las tareas de transporte desde el sitio de embarque, descargue dentro de las plantas de potabilización, de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de este producto (Ver Decreto 1609 del Ministerio de Transporte, expedido el 31 de julio de 2002, por medio del cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera).

#### **4.4.2 PROCEDIMIENTOS DE RECEPCIÓN DEL PRODUCTO**

Todas y cada una de las entregas de producto deberán haber sido programadas y ordenadas por el funcionario administrador del Contrato de Aguas Nacionales, para todas ellas aplicarán los siguientes procedimientos de recepción en planta:

1. El administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., notificará al Contratista sobre un requerimiento de despacho, estableciendo la cantidad y la fecha límite para la entrega mediante el formato orden de pedido enviado vía correo electrónico, se adjunta cuadro con la programación de entregas, se aclara que esta programación puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ENTREGAS	CANTIDAD ESTIMADA POR ENTREGA	OBSERVACIÓN
1	Policloruro	3	20.000	Aproximadamente cada 1.5 meses; previa solicitud del administrador del contrato
2	Cal hidratada	2	4.000	Previa solicitud del administrador del contrato
3	Carbón activado	1	200	Previa solicitud del administrador del contrato
4	Cloro gaseoso	2	2.000	Aproximadamente cada 2,5 meses; previa solicitud del administrador del contrato.
5	Solución de soda caustica al 20%	2	8.000	Previa solicitud del administrador del contrato
6	Hipoclorito de sodio al 13%	1	1.000	Aproximadamente cada 3.0 meses; previa solicitud del administrador del contrato.
7	Hipoclorito de calcio 70%	2	100	Previa solicitud del administrador del contrato
8	REACTIVOS QUÍMICOS	2	--	Previa solicitud del administrador del contrato

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

**Nota:** El tiempo y la cantidad de los insumos químicos a entregar puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio

2. Una vez llega la entrega a la planta, el personal de operación revisa que la remisión se indique el N° de Contrato, nombre de la planta donde se entrega, fecha de despacho, cantidad despachada en peso. Cada entrega debe ir acompañada del certificado de calidad del lote, que debe incluir contenido de las especificaciones técnicas del insumo, Si alguno de los parámetros registrados en el certificado de calidad no cumple con la especificación técnica, se procede a rechazar el producto e informar al administrador del contrato.
  
3. Antes de autorizar el descargue, el operador de plantas de distintos puntos del camión o contenedor, se tomarán el 2% de los recipientes (sacos, galones, canecas, etc.) remisionados. De cada uno de los recipientes seleccionados se tomará una muestra de aproximadamente un (1) kilogramo de peso, con las que se preparará una única muestra compuesta. Para este muestreo nunca se podrán seleccionar menos de cinco (5) recipientes. La muestra debe ser empacada en un recipiente hermético protegido de la humedad y rotularse de la siguiente forma:
  - Nombre del producto
  - Fecha de recepción
  - N°. de remisión
  - N°. de lote
  - Nombre del proveedor
  - Nombre de la planta

El operador debe verificar visualmente que no contenga material soluble o sustancias orgánicas en cantidades capaces de producir efectos nocivos o perjudiciales para la salud de aquellos que van a consumir el agua tratada con ella. Además, verificar que Los sacos estén en perfecto estado, no podrán estar rotos, rasgados, abiertos o húmedos. Cada saco deberá estar marcado en forma legible con el peso del contenido, el nombre del fabricante, la marca comercial, el número de lote y la dirección del fabricante.

Para el caso del PAC, Antes de autorizar el descargue, el operador de plantas tomará una muestra de 500 ml por cada recipiente para realizar la inspección visual del producto, el químico debe ser liquido color ámbar, cristalino y no presentar separación en dos fases, debe analizar la turbiedad la cual no debe superar 50 NTU, si no se cumplen estas condiciones no se autoriza el descargue y se informa al administrador del contrato, quien pondrá en conocimientos al contratista, sobre la decisión tomada, sus causales y los términos para el reemplazo del producto.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

4. Si el aspecto no cumple con lo establecido en el numeral 2 o 3, se rechaza el producto y se avisa al administrador del contrato quien pondrá en conocimiento al Contratista, sobre la decisión tomada, sus causales y los términos para el reemplazo del producto.
5. Una vez establecida la aceptación plena del producto, el operador de planta, autorizará el descargue e indicará al contratista sobre el sitio asignado y procedimiento a seguir para realizarlo.
6. Determinación de la cantidad recibida, cada recipiente deberá traer marcado su capacidad (en litros, kg), la cantidad de producto se determina multiplicando la cantidad de recipientes por el volumen de los recipientes.

Para el caso del cloro gaseoso, el operador deberá verificar en el rotulo del recipiente el peso del mismo, vacío y lleno, por lo tanto, sabrá el peso neto del químico, el cual debe coincidir con el indicado en la remisión y en las básculas que hay en las plantas.

Para la determinación de la cantidad recibida para el caso del PAC; el producto entregado en las plantas de potabilización considerando que no se cuenta con básculas, el peso del producto se determina multiplicando el volumen total recibido (litros) por la densidad (kilogramos/litros).

En ningún caso el peso del producto oficialmente recibido podrá ser superior al registrado por el contratista en el documento de remisión. Esto es, si el peso del producto, es mayor que el peso registrado por el contratista en el documento de remisión, se recibirá como peso del producto el valor consignado en la remisión del contratista. En el caso contrario, se recibirá como peso del producto el valor calculado.

7. Cumplidos todos los pasos anteriores el Operador de planta, o quien este delegue, firmará los documentos de remisión como señal de aceptación, consignando claramente en los mismos: fecha de recepción, peso del producto oficialmente recibido, nombre y cédula del funcionario que recibe.
8. Finalmente, una vez recibido el químico el contratista deberá remitir factura y radicarla en Aguas Nacionales, el personal de operación de las plantas deberá enviar los documentos de remisión al administrador del contrato.

#### **4.4.3 IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA MANIPULACIÓN:**

El contratista dotara a su personal de todos los elementos (Monogafas, máscara media cara con los filtros para material particulado, guantes de cuero, etc.) y demás accesorios requeridos para realizar la manipulación de los productos químicos (según sea el caso) bajo condiciones de seguridad y de acuerdo a la normatividad vigente para el transporte y manipulación de productos químicos y sustancias peligrosas.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

#### **4.4.4 CAPACITACIÓN**

El Contratista realizará y apoyará a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en la transferencia tecnológica del manejo seguro de los productos químicos durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual debe realizar capacitación de al menos 2 horas con especial énfasis en:

- Policloruro de aluminio líquido
- Cal hidratada
- Carbón activado
- Cloro gaseoso
- Solución de soda caustica al 20%
- Hipoclorito de sodio al 13%
- Hipoclorito de calcio al 70%
- Reactivos químicos y patrones y patrones para calibración

Los temas a tratar en cada una de las capacitaciones serán:

- Almacenamiento del producto.
- Manejo de elementos de protección personal.
- Planes de contingencia y de emergencia.
- Manejo de unidades de dosificación.
- Manejo de residuos que resultan de los productos químicos a suministrar, incluyendo los reactivos químicos.

#### **4.4.5 DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES EN LA RECEPCIÓN**

Si durante la recepción de producto se presentan méritos para el rechazo de los bienes, se procederá a la devolución inmediata del lote correspondiente, debiendo el Contratista hacer el correspondiente reemplazo. Para ello deberá retirar el producto rechazado el mismo día, y hacer el correspondiente reemplazo de la totalidad de lo rechazado, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

#### **4.4.6 VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD – PAC**

1. Quincenalmente, el Operador de plantas verificará la calidad del producto recibido, tomando muestra significativa y verificando que la turbiedad no supere 50 NTU y verificando visualmente que conserve su color ámbar y registra en bitácora la información.
2. El Profesional Proyecto Potabilización reportará los resultados obtenidos, al administrador del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

- El Administrador del contrato deberá calcular y notificar las reposiciones a que hubiese lugar, en caso tal el PAC no cumpla con las condiciones de turbiedad y aspecto físico.

#### **4.4.7 DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

El proponente deberá anexar, junto con las características técnicas garantizadas, una descripción completa del proceso de producción del químico, indicando las materias primas utilizadas, método de producción, entre otros. Además, debe describir los métodos de determinación de las impurezas y demás parámetros contemplados en las especificaciones técnicas, o citar la norma aplicada. También debe detallar la(s) planta(s) donde se fabricará el producto que será suministrado.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., no aceptará para su fabricación, materias primas recicladas, es decir, que hayan sido utilizadas en otros procesos industriales.

Documentos al día del vehículo que será utilizado para transportar los productos químicos, incluir registro fotográfico que permita visualizar la señalización exigida para transporte de químicos.

Certificación del conductor que transportará los productos químicos en manejo de sustancias peligrosas.

Certificado ISO vigente de la empresa en comercialización y/o transporte de insumos químicos para potabilización de agua.

Protocolos de suministro, transporte y descargue de los productos químicos teniendo en cuenta las normas de seguridad y salud en el trabajo que apliquen.

#### **4.4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la ley.
- Cumplir con el contrato, ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la solicitud de ofertas, las especificaciones técnicas, sus adendas, y la propuesta presentada; documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- Contar con la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo adecuado del objeto contractual de manera oportuna y con calidad.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

4. Asistir a las reuniones programadas por el administrador del contrato con el fin de verificar la ejecución del contrato u orden de suministro y evaluar las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.
5. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, sobre aspectos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
7. Contar con los permisos y la documentación legal vigente exigida por las autoridades para los vehículos y personal, para el buen desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución contrato.
8. Los gastos que se generen con ocasión del suministro y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, deberán ser asumidos por el CONTRATISTA.
9. El contratista deberá garantizar el suministro durante los fines de semana, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de sostener la operación y garantizar la prestación de los servicios públicos en la ciudad de Quibdó.
10. Realizar las entregas en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido.
11. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
12. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
13. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales.
14. Responder y velar por el buen uso de los documentos e información entregados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines diferentes a lo contratado.
15. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en la solicitud de ofertas y documentos que se deriven del contrato.
16. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

#### **4.9 EQUIPOS**

El contratista en su propuesta deberá contemplar y cuantificar todos los elementos y equipos necesarios para realizar adecuadamente el suministro de insumos químicos y patrones estándar para realizar la calibración y verificación de equipos (incluye reactivos para laboratorio) para la operación de las plantas.

#### **4.10 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN DEL PERSONAL**

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido; utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de las distintas actividades y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones, sin que ello exima de la responsabilidad que por el mismo concepto pueda corresponder a los subcontratistas.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad a emplear, en cuanto a equipos de protección y dotación adecuada para el personal que desarrolle estas actividades, además de las respectivas afiliaciones a la seguridad social y ARL.

Será responsabilidad del contratista en todo momento salvaguardar la integridad de todas las personas vinculadas en la entrega del suministro contratado, para lo cual deberá dotar al personal a su cargo de todos los elementos de protección personal mínimos requeridos (camisa manga larga con el respectivo logo, botas de caucho, guantes de cuero liviano, tapaboca industrial) de acuerdo a las actividades a realizar y con forme a lo dispuesto en la Norma.

Además, EL CONTRATISTA deberá aportar mensual mente y/o cuando el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. lo requiera la constancia de pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y salarios y prestaciones sociales.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad relaciona con la seguridad y salud en el trabajo, para lo que atenderá las instrucciones del administrador del contrato y del profesional designado para esa finalidad por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Para asegurar la entrega del suministro en condiciones de seguridad tanto para los operarios como para el tráfico vehicular y tránsito peatonal o las propiedades aledañas el contratista deberá señalizar la zona a intervenir con el objeto de prevenir accidentes. Igualmente deberá conocer lo establecido en las normas que reglamentan la manipulación

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 01</b>
		<b>15/04/2018</b>

de insumos químicos peligrosos, así como las disposiciones respecto a los elementos de seguridad permitidas para trabajo en alturas, norma actualizada y las normas de señalización exigida por el INVIAS y el Ministerio de Trabajo.